



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.632

DALCAHUE, 10 de julio de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 03 de Julio de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 324.000.- (Trescientos veinticuatro mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de julio.

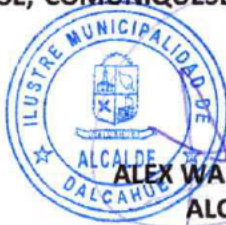
IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 03 días del mes de julio del 2023 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** , en adelante “La Municipalidad” y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza Media completa, experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de persona natural para labpr transitoria en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR**, para realizar Taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de julio.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de julio 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de música del Liceo Bicentenario de Dalcahue, ubicado en Avenida Mocopulli de la ciudad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas de clases y 1 hora de planificación pedagógica realizando un total de 18 horas mensuales en los días y horarios que se detallan a continuación:

- Viernes 07 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 14 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 21 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Lunes 24 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Viernes 28 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- Lunes 31 de Julio de 2023, desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR** la suma de \$18.000.- (dieciocho mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada y por hora de planificación mensual, alcanzando un monto total de 324.000 (Trescientos veinticuatro mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de julio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

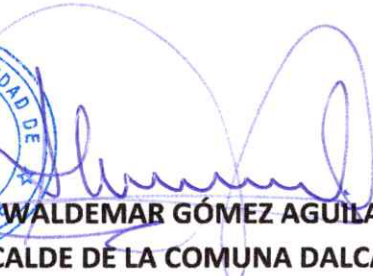
OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR** y tres en poder de la Municipalidad.


CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR
MONITOR TALLER



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE